

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 23 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 23 de Septiembre de 2022.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA** relativa al expediente 2022/043/001016 y a su vista, se aprueba por unanimidad.-
CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 23 de Septiembre de 2022

Fecha documento: 14 de Septiembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE CALIDAD AMBIENTAL, MARIA FUENSANTA VIZUETE CANO por delegación, a 14 de Septiembre de 2022.

2.- CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, ANDRÉS FRANCISCO GUERRERO MARTINEZ, a 20 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)

EXPTE: 2022/043/001016

PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En el marco de sus competencias, el Ayuntamiento de Murcia puede **promover** toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las aspiraciones y necesidades de la comunidad vecinal. En concreto, el Concejal Delegado de Urbanismo y Transición Ecológica tiene asignadas todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de medio ambiente, en virtud del Decreto de Alcaldía de 29 de marzo de 2021 que regula la Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia.

El Ayuntamiento de Murcia, en la línea de las competencias expuestas y en consonancia con las políticas de sostenibilidad ambiental que aplica, considera de gran importancia la divulgación y sensibilización entre los ciudadanos de los problemas medioambientales así como de los medios para afrontarlos.

La **Federación de Montañismo de la Región de Murcia C.I.F.V-30210470**, como colectivo senderista y montañero, realiza una colaboración basada en el trabajo de voluntarios de todas las edades, preocupándose de llevar a cabo una labor de prevención y posteriormente para evitar que se depositen residuos en el monte, como modo de preservar el importantísimo valor del patrimonio medioambiental de Murcia, que es digno de la máxima atención y cuidado. Por otra parte la Federación de Montañismo de la Región de Murcia ha venido colaborando con el Ayuntamiento de Murcia en la concienciación de la población que participa en la romería de septiembre sobre la importancia y la necesidad de que se respete la naturaleza y se haga una correcta gestión de residuos en el monte dicho día festivo, y para la realización de la actividad del “Día del Monte Limpio 2022”, presentó un presupuesto que asciende a 6.000 €, según el desglose que se detalla en su escrito y que se anexa al texto del citado convenio.

La **Federación de Montañismo de la Región de Murcia** ha presentado un presupuesto para ejecutar y coordinar las actividades de sensibilización, y concienciación de la población que participa en la romería de septiembre, sobre la importancia y la necesidad de que se respete la naturaleza y se haga una correcta gestión de residuos en el monte dicho día festivo, “Día del Monte Limpio 2022”. Con un presupuesto de **SEIS MIL EUROS (6.000 €)**.

El Ayuntamiento de Murcia ha valorado muy positivamente las actuaciones que se ha propuesto realizar por la Federación de Montañismo de la Región de Murcia, y decide asumir el coste de la realización de dichas actividades por el importe presupuestado.

En relación con lo establecido en la Disposición Adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se informa que el contenido del convenio está plenamente adaptado a las disposiciones generales relativas a los convenios contenidas en Título Preliminar, Capítulo VI (arts. 47 a 53) de la referida

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 23 de Septiembre de 2022

Fecha documento: 14 de Septiembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE CALIDAD AMBIENTAL, MARIA FUENSANTA VIZUETE CANO por delegación, a 14 de Septiembre de 2022.

2.- CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, ANDRÉS FRANCISCO GUERRERO MARTÍNEZ, a 20 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



Ley 40/2015, especificando que la vigencia determinada del mismo será la señalada en el art. 49 apartado h de la referida Ley.

En concreto, las actuaciones que se contemplan como objeto del convenio no tienen carácter contractual, se trata de actividades realizadas por una entidad sin ánimo de lucro que tiene implantación en el territorio y que ha propuesto la realización del proyecto de interés general que sirve de contenido al mismo, con una finalidad de promoción del desarrollo sostenible y la calidad del medio ambiente. Su finalidad no es pues, obtener un lucro con dichas actuaciones, sino realizar una finalidad pública participando activamente en la conservación del territorio mediante técnicas de custodia del mismo.

El referido convenio debe considerarse como concesión directa amparada en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Asimismo, la entidad solicitante ha presentado Declaración Responsable de que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la realización del Convenio, y que cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley.

Por todo lo expuesto, se considera conveniente para los intereses municipales, al coincidir los fines que en la materia tienen tanto este Ayuntamiento como la entidad citada, suscribir el correspondiente convenio. La adopción de esta decisión se ampara en el ejercicio de las competencias en materia de protección del medio ambiente atribuidas por los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, correspondiendo a la Junta de Gobierno la adopción del acuerdo sobre tal cuestión, en virtud del artículo 127 de la citada Ley de bases.

A la vista de la coincidencia de intereses en la materia objeto del convenio cuya aprobación se propone, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la concesión directa amparada en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, a favor de **FFEDERACIÓN DE MONTAÑISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (CIF: V-30210470)** por los motivos expuestos en el cuerpo de esta resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA FEDERACIÓN DE MONTAÑISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES**

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 23 de Septiembre de 2022

Fecha documento: 14 de Septiembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE CALIDAD AMBIENTAL, MARIA FUENSANTA VIZUETE CANO por delegación, a 14 de Septiembre de 2022.

2.- CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, ANDRÉS FRANCISCO GUERRERO MARTINEZ, a 20 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



DEL “DÍA DEL MONTE LIMPIO 2022”, cuyo texto se adjunta formando parte inseparable de este acuerdo.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Transición Ecológica para la firma del citado Convenio.

CUARTO.- Autorizar y disponer a favor de **FEDERACIÓN DE MONTAÑISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (CIF: V-30210470)** el gasto que deriva de dicho convenio, que para el presente ejercicio importa **SEIS MIL EUROS (6.000€)**, y cuenta con la oportuna retención de crédito con cargo a la asignación presupuestaria **043/1721/48999** del presupuesto vigente, con número de operación **AD 920220026442**.

**EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Fdo.: Andrés Guerrero Martínez**

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 23 de Septiembre de 2022

Fecha documento: 5 de Septiembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, MARTA MARIA ORTIZ SANZ por delegación, a 5 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA FEDERACIÓN DE MONTAÑISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL “DÍA DEL MONTE LIMPIO” 2022

De una parte, el Ilmo. Sr. Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo y Transición Ecológica, D. Andrés Francisco Guerrero Martínez, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en virtud de la competencia atribuida del Decreto de Alcaldía de 29 marzo de 2021, y previa autorización de la Junta de Gobierno Local.

De otra parte, D. Luis Alberto Ríos Quirós, actuando en nombre y representación de la Federación de Montañismo de la Región de Murcia (FMRM) como Presidente de la misma, con sede a efecto de notificaciones en C/ Francisco Martínez García, nº 4, bajo de Murcia C.P. 30.003, C.I.F. nº V-30210470.

Con la asistencia de Dña. Isabel Fernández Guerras, Directora Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal como fedatario público del mismo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Murcia puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las aspiraciones y necesidades de la comunidad vecinal. En concreto, el Concejal Delegado de Urbanismo y Transición Ecológica, tiene asignadas todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de medio ambiente, en virtud del Decreto de Alcaldía de de 29 marzo de 2021 que regula la Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Local de la Administración Local que reforma la Ley de Bases de Régimen Local el objeto del convenio se enmarcaría dentro de las competencias propias de la administración local (artículo 25.2.b).

II. El Ayuntamiento de Murcia, en la línea de las competencias expuestas y en consonancia con las políticas de sostenibilidad ambiental que aplica, considera de gran importancia la divulgación y sensibilización entre los ciudadanos de los problemas medioambientales así como de los medios para afrontarlos.

III. Por otra parte la Federación de Montañismo de la Región de Murcia, como colectivo senderista y montañero, realiza una colaboración basada en el trabajo de voluntarios de todas las edades, preocupándose de llevar a cabo una labor de prevención y posteriormente para evitar que se depositen residuos en el monte, como modo de preservar el

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 23 de Septiembre de 2022

Fecha documento: 5 de Septiembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, MARTA MARIA ORTIZ SANZ por delegación, a 5 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



importantísimo valor del patrimonio medioambiental de Murcia, que es digno de la máxima atención y cuidado. De este modo, la Federación de Montañismo de la Región de Murcia ha venido colaborando con el Ayuntamiento de Murcia en la concienciación de la población que participa en la romería de septiembre sobre la importancia y la necesidad de que se respete la naturaleza y se haga una correcta gestión de residuos en el monte dicho día festivo.

IV. La subvención que se articula mediante este convenio se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del ayuntamiento de Murcia aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2021, Línea Estratégica n.º 6: Medio Ambiente y Sostenibilidad en el apartado 8.

Por todo ello, se estima conveniente establecer un marco de colaboración para la realización en común de actividades de sensibilización, formación y educación ambiental en el "Día del Monte Limpio" con la Federación de Montañismo de la Región de Murcia, y de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración para la realización en común de actividades de sensibilización, formación y educación ambiental en el "Día del Monte Limpio" con la Federación de Montañismo de la Región de Murcia, según el detalle que se contiene en el Anexo de actividades y presupuesto las actividades realizadas en 2022, que se adjunta a este documento como parte inseparable del mismo.

SEGUNDA. Compromisos del Ayuntamiento de Murcia

1. Facilitar a la Federación de Montañismo de la Región de Murcia la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

2. No realizar actividades que puedan afectar negativamente al objeto del presente convenio, sin perjuicio del ejercicio de las potestades administrativas atribuidas por la legislación vigente.

3. Asumir los gastos derivados del desarrollo de las actividades, conforme a los costes detallados en el Anexo del presente Convenio. Para la anualidad 2022 se fija la cuantía de la aportación en **6.000 € (SEIS MIL EUROS)**, con cargo a la asignación presupuestaria 043/1721/48999 del presupuesto vigente.

El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable; acordando expresamente las partes que no es necesario establecer un régimen de constitución de garantías de los

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 23 de Septiembre de 2022

Fecha documento: 5 de Septiembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, MARTA MARIA ORTIZ SANZ por delegación, a 5 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



fondos entregados, a pesar de su carácter de pagos anticipados (art. 45 R.D. 887/2006, de 21 de julio).

La justificación documental de las cantidades aplicadas a los trabajos objeto del mismo, se realizará en el plazo máximo de 1 mes desde el final de la vigencia del mismo que se ha fijado en el **31 de octubre de 2022**.

TERCERA. Compromisos de la Federación de Montañismo de la Región de Murcia

1. La FMRM vendrá obligada expresamente a ejecutar y coordinar las actividades de sensibilización, formación y educación ambiental en el “Día del Monte Limpio” detalladas en el Anexo que acompaña al presente Convenio, por el importe presupuestado para el año 2022.

2. En particular, deberá poner a disposición de las actividades objeto del presente convenio los medios humanos y materiales necesarios para un funcionamiento óptimo de las mismas, incorporando la imagen corporativa del Ayuntamiento de Murcia, junto a la propia de la FMRM.

3. La FMRM deberá justificar documentalmente el empleo de las cantidades percibidas en virtud del presente Convenio. De este modo, la Federación de Montañismo de la Región de Murcia deberá presentar en el plazo máximo de **1 meses a contar desde la finalización del presente Convenio** (que está prevista para el 31/10/2022) la documentación justificativa de la actividad realizada, así como facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes a los gastos y pagos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas. Se consideran gastos subvencionables los detallados en el art.31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
- Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras.
- En ningún caso serán gastos subvencionables:
 - a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.

El interesado, además de la aportación de facturas o documentos equivalentes, según lo establecido en el artículo 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, deberá acreditar el pago de las correspondientes cantidades por los siguientes medios:

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 23 de Septiembre de 2022

Fecha documento: 5 de Septiembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, MARTA MARIA ORTIZ SANZ por delegación, a 5 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



• En lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. No obstante, en ningún caso se admitirá como forma de pago:

- El pago en efectivo por importe superior a 300 €.
- El cheque al portador

Los pagos en efectivo no podrán superar los 300€ y se acreditarán necesariamente a través de Sello de empresa o DNI y firma del particular (no es necesario nombre y apellidos).

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

CUARTA. Inspección y Comisión de Seguimiento.

1.El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio, en cualquier momento a través del funcionario designado al efecto y de adoptar las medidas oportunas a la vista de la inspección.

2.El seguimiento de las acciones que el presente Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión con participación de las partes firmantes del mismo, cuya composición será la siguiente:

1. Por el Ayuntamiento de Murcia, el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Transición Ecológica, el Jefe de Servicio de Medio Ambiente y un Técnico de Administración General.
2. Por la Federación de Montañismo de la Región de Murcia, su presidente.

La periodicidad de las sesiones será establecida por la propia Comisión. No obstante, deberá reunirse al menos una vez. Sus funciones son las siguientes:

- a) Valorar la Memoria en la que se evaluará el grado de cumplimiento de las actuaciones incluidas en el objeto del convenio.
- b) Interpretar cuantas dudas y cuestiones surjan en la aplicación del convenio, así como la preparación, seguimiento y control de las actuaciones objeto del mismo.
- c) Solicitar, de mutuo acuerdo entre las partes, el asesoramiento de personas físicas o entidades con suficiente conocimiento en las materias objeto del presente convenio.
- d) Supervisar el adecuado cumplimiento de los fines del presente convenio

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 23 de Septiembre de 2022

Fecha documento: 5 de Septiembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, MARTA MARIA ORTIZ SANZ por delegación, a 5 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



QUINTA. Compromiso de las partes.

1. Ambas partes se comprometen a respetar la normativa vigente en materia de Medio Ambiente.

2. En los equipamientos, publicaciones u otros medios de difusión editados o realizados en el marco del presente Convenio de Colaboración, ambas partes se comprometen a citarse expresamente.

SEXTA. Duración del convenio.

El presente convenio tendrá vigencia hasta el **31 DE OCTUBRE DE 2022**, entrando en vigor al día siguiente de su firma, y su objeto comprende las actuaciones realizadas **DESDE EL 1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022**.

SÉPTIMA.- Modificación

La Federación deberá comunicar a la Concejalía de Urbanismo y Transición Ecológica la propuesta de modificación que pudiera surgir en la ejecución del Convenio, con el fin de acordar conjuntamente la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de las actividades. Asimismo, cualquier modificación que fuera necesario hacer del presente Convenio se hará en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, vigilancia y control, mediante la correspondiente Addenda al mismo.

OCTAVA.- Resolución y efectos del incumplimiento.

El Convenio podrá ser rescindido, previo aviso, con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- Extinción de la personalidad jurídica de la asociación.
- Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Los efectos de la resolución del convenio, determinará obligaciones y compromisos de cada una de las partes, siguiendo las precisiones que contiene el art. 52 de la Ley 40/2015.

El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable; acordando expresamente

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 23 de Septiembre de 2022

Fecha documento: 5 de Septiembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, MARTA MARIA ORTIZ SANZ por delegación, a 5 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



las partes que no es necesario establecer un régimen de constitución de garantías de los fondos entregados, a pesar de su carácter de pagos anticipados (art. 45 R.D. 887/2006, de 21 de julio).

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley 38/2003 o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley, siempre que se hubiese satisfecho algún pago anticipado, y en todo caso, la anulación de la concesión. En los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En el caso de que fuera necesario iniciar un expediente de reintegro de las cantidades abonadas a cuenta o de las cantidades anticipadas y de los intereses de demora, éste se llevará a cabo por los trámites ordinarios establecidos en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

En el supuesto de que la FMRM proceda voluntariamente a la devolución de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Administración concedente, ésta deberá realizarse en el plazo fijado en la carta de pago que será facilitada a tales efectos por el Servicio de Medio Ambiente.

NOVENA.- Régimen jurídico.

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que puedan surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

2. Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación, modificación y efectos del presente convenio será resuelta por el Ayuntamiento de Murcia.

3. El régimen jurídico regulador de la subvención concedida mediante el presente convenio viene determinado por:

- Los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que resulten de aplicación.
- Los preceptos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su capítulo VI, del Título Preliminar (arts. 47 y siguientes).
- Los preceptos igualmente aplicables de la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones (B.O.R.M. nº 108, de 12 de mayo de 2004).
- Lo establecido en las presentes estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes, en presencia del Director de la Oficina del Gobierno Municipal como fedatario público de la misma, el presente Convenio en ejemplar por triplicado en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 23 de Septiembre de 2022

Fecha documento: 5 de Septiembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, MARTA MARIA ORTIZ SANZ por delegación, a 5 de Septiembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



**POR EL AYUNTAMIENTO DE
MURCIA**
El Tte. Alcalde Delegado de
Urbanismo y Transición Ecológica

POR FMRM
Su Presidente

Fdo.: Luís Alberto Ríos Quirós

**Fdo.: Andrés Francisco Guerrero
Martínez**

FEDATARIO MUNICIPAL DEL ACTO
El Directora Acctal. de la Oficina del
Gobierno Municipal

**CONFORME A LOS
ANTECEDENTES**
El Jefe de Servicio de Medio Ambiente

Fdo. Isabel Fernández Guerras

Fdo.: Francisco Carpe Ristol

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 23 de Septiembre de 2022

Fecha documento: 5 de Septiembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, MARTA MARIA ORTIZ SANZ por delegación, a 5 de Septiembre de 2022



PROYECTO ACTIVIDAD "DÍA DEL MONTE LIMPIO 2022"



NO
dejes basura en el monte



C/ Francisco Martínez García, 4 bajo
30003 Murcia Telf 968 340270
CIF V-30210470 web: www.fmrn.net e-mail: fmrn@fmrn.net

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 23 de Septiembre de 2022

Fecha documento: 5 de Septiembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, MARTA MARIA ORTIZ SANZ por delegación, a 5 de Septiembre de 2022

I. Presentación

La Federación de Montañismo, un año más, está ultimando los preparativos de la actividad del **"Día del Monte Limpio 2022"**, jornada en que se celebra al mismo tiempo la romería de septiembre, referente de nuestras fiestas y de la identidad de los murcianos, que tras un largo intermedio, vuelve con esperanza este año.

Dicha actividad y colaboración entre el Ayuntamiento y la Federación de Montañismo es muy necesaria, conocida, tradicional y popular en todos los ámbitos y no cabe la menor duda de que ha contribuido decisivamente todos estos años a que las personas que suben al monte ese día se conciencien de que hay que respetar la naturaleza, pues es nuestro patrimonio y el de nuestros hijos. Esta labor propagandística sobre la recogida de residuos creemos también que es muy necesaria, dado el elevadísimo número de personas que acuden al monte ese día.

En nuestro colectivo senderista y montañero, nos sentimos orgullosos de poder colaborar todos los años, excepto los dos años que no ha sido posible por razones sanitarias, que ya viene teniendo lugar este **"Día del Monte Limpio"** con el Ayuntamiento de Murcia, siempre **basándonos en el trabajo de voluntarios de todas las edades**, y preocupándonos por la labor de **prevenir y evitar el que luego haya residuos (muy dañinos pero además especialmente peligrosos teniendo en cuenta el elevado riesgo de incendios y el calor que todavía hace en septiembre en Murcia) en el monte**, que consideramos un valor importantísimo del patrimonio medioambiental de Murcia y es digno de nuestra máxima atención y cuidado.

Esa jornada **distribuimos principalmente bolsas con los logotipos correspondientes para posibilitar y motivar a los ciudadanos y visitantes el que pudieran recoger sus residuos, además de repartir folletos informativos sobre Medio Ambiente y Rutas Senderistas en el municipio de Murcia**

II. Finalidades

- Concienciar a los asistentes a la Romería de la necesidad de mantener limpio el medio natural
- Darles los medios para ello, las bolsas con el mensaje muy visible.
- Demostrar a los ciudadanos que el Ayuntamiento de Murcia, en colaboración con la Federación de Montañismo, se preocupa por el patrimonio medioambiental
- Evitar situaciones de descontrol de cantidades masivas de basura y posibles incendios forestales.
- Concienciación de esta actitud cívica en pruebas deportivas competitivas en el medio natural.

III. Colaboración con otras organizaciones y asociaciones

Desde el año 2017, contamos con la valiosísima colaboración de la Asociación Scouts de Exploradores de Murcia ASDE, que de manera altruista y desinteresada ha venido desempeñando un papel primordial en el desarrollo de esta actividad.

C/ Francisco Martínez García, 4 bajo
30003 Murcia Telf 968 340270
CIF V-30210470 web: www.fmrn.net e-mail: fmrn@fmrn.net

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 23 de Septiembre de 2022

Fecha documento: 5 de Septiembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, MARTA MARIA ORTIZ SANZ por delegación, a 5 de Septiembre de 2022



De esta manera, igualmente transmitimos a la ciudadanía el mensaje de que la juventud está implicada en la tarea de salvaguardar el monte.

IV. publicidad de la actividad en pruebas deportivas englobadas en el calendario deportivo de la Federación de Montañismo.

Consideramos igualmente que el mensaje central, motivo de esta actividad debe ser difundido no solamente en el mismo día de la Romería, sino también en pruebas deportivas en el Medio Natural, con el objeto de concienciar igualmente a los competidores de la necesidad de no contaminar el monte durante el transcurso de la prueba, pues es un espectáculo muy triste y poco constructivo, además de dañino y un mal ejemplo para los jóvenes, el encontrar posteriormente tubos de geles, envoltorios plásticos y bidones de líquidos, por poner algunos ejemplos...

Este año se publicará el mensaje arriba descrito en las dos pruebas más próximas a la fecha de la Romería:

- 11 de septiembre: Peñarrubia Lorca Trail, en Lorca
- 16 de octubre: Alhama Trail, en Alhama de Murcia.

V. Colaboración de deportistas destacados dentro del mundo del Montañismo para que apoyen el mensaje de cuidado del medio natural.

Estamos haciendo las gestiones necesarias para invitar al menos a un deportista destacado dentro de las disciplinas que conforman el mundo de la Montaña, para que nos cuente su experiencia a este respecto en el desarrollo de su actividad en el Medio Natural, apoyando nuestra actividad de prevenir la contaminación con residuos en el monte, más adelante confirmaremos su presencia en la presentación oficial.

C/ Francisco Martínez García, 4 bajo
30003 Murcia Telf 968 340270
CIF V-30210470 web: www.fmrn.net e-mail: fmrn@fmrn.net

Fecha documento: 5 de Septiembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, MARTA MARIA ORTIZ SANZ por delegación, a 5 de Septiembre de 2022

**Federación de Montañismo de la Región de Murcia**

europa press

f t y in Abonados

europapress / murcia

El Día del Monte Limpio regresa para dejar el entorno en perfectas condiciones tras la Romería de la Fuensanta



Publicado 17/08/2018 15:11:43 [ver](#)

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

1 Detenidos los cinco miembros de un grupo dedicado a la sustracción de monedas en Torre Pacheco

Un hombre muere al chocar la moto con un tractor en la carretera de Murcia

Configuración de privacidad



**Federación de Montañismo de la Región de Murcia**



DÍA DEL MONTE LIMPIO

no
dejes basura en el monte



SCOUTS®
Construir un Mundo Mejor

ASDE
Exploradores de Murcia

C/ Francisco Martínez García, 4 bajo
30003 Murcia Telf 968 340270

CIF V-30210470 web: www.fmrn.net e-mail: fmrn@fmrn.net

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 23 de Septiembre de 2022

Fecha documento: 5 de Septiembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, MARTA MARIA ORTIZ SANZ por delegación, a 5 de Septiembre de 2022



PRESUPUESTO DÍA DEL MONTE LIMPIO 2022

1.500 Camisetas de algodón grabadas a color	2.500,00 €
4.000 Gorras básicas, marcaje una tinta	2.000,00 €
10.000 Bolsas reciclables, bio-compostables impresas	1.500,00 €

TOTAL	6.000,00 €
--------------	-------------------

C/ Francisco Martínez García, 4 bajo
30003 Murcia Telf 968 340270
CIF V-30210470 web: www.fmrn.net e-mail: fmrn@fmrn.net